

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Instituto Madrileño de Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Eduardo Dato, número 2, duplicado.
 - 3.º Localidad y código postal: 28010 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP).
 - b) Domicilio: Paseo de Eduardo Dato, número 2, duplicado (Sala de Juntas).
 - c) Localidad: 28010 Madrid.
 - d) Fecha: 8 de mayo de 2007.
 - e) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y, a continuación, a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 2 de abril de 2007.—El Gerente del Instituto Madrileño de Administración Pública, Rafael Plaza de Diego.

(01/1.016/07)

Consejería de Hacienda

Corrección de errores tipográficos de la publicación efectuada el 20 de marzo de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, del anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid.

Advertidos errores tipográficos en la publicación efectuada el 20 de marzo de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 67, del anuncio de notificaciones pendientes del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 60, donde dice: "Iglesias Carrasco, Antonio. — 2270962-B. — Embargo 01514120601260"; debe decir: "Iglesias Carrasco, Antonio. — 2270962-B. — Embargo 01514120601259".

Madrid, a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Tributos, PD (Resolución de 30 de junio de 2006), Teresa Domínguez Reguilón.

(03/9.041/07)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de la instalación de tres líneas subterráneas a 15 kV, un centro de transformación de 400 kVA (ampliable a 2 × 630 kVA) y un centro de transformación de 2 × 400 kVA (ampliable a 2 × 630 kVA), a instalar en ámbito de actuación AA.07 "Tropic Costa", del término municipal de Getafe (Madrid), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de tres líneas subterráneas y dos centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ILE877 a 879 y 06ICE705 y 706

- a) Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, sin número, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: En ámbito de actuación AA.07 "Tropic Costa", del término municipal de Getafe.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:

— Instalación de tres líneas subterráneas:

- 06ILE877, de simple circuito, a 15 kV, de 115 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en apoyo seccionador 1544, coordenadas X = 438111 e Y = 4463440, y final en empalme en CT-1 en la calle Magallanes, coordenadas X = 438138 e Y = 4463367.
- 06ILE878, de simple circuito, a 15 kV, de 25 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en empalme en CT-1 en la calle Magallanes, coordenadas X = 438138 e Y = 4463367, y final en línea subterránea seccionador 1437, coordenadas X = 438121 e Y = 4463344.
- 06ILE879, de simple circuito, a 15 kV, de 170.115 metros de longitud, constituida con conductores HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, con origen en CT "Universidad Carlos III", coordenadas X = 438285 e Y = 4463408, y final en el mismo punto de origen, intercalando centros de transformación proyectados (06ICE705 y 706), coordenadas X = 438288 e Y = 4463357.

— Dos centros de transformación: (06ICE705) de 400 kVA, ampliable a 2 × 630 kVA de potencia. (06ICE706) de 2 × 400 kVA, ampliable a 2 × 630 kVA de potencia. Los dos de tipo interior, a 15.000-20.000/420 V, con alimentación mediante acometida subterránea y protecciones de ruptofusibles.

Asimismo, se instalarán los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

- e) Presupuesto total: 72.308 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/4.501/07)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sobre el procedimiento a seguir por las EICI en la tramitación de expedientes de reforma de viviendas de fincas antiguas que no dispongan de sistema de puesta a tierra.

La reforma de la instalación eléctrica de viviendas antiguas se encuentra en ocasiones con la dificultad de que las fincas a las que pertenecen no disponen de instalación de tierra, lo que impide que aquellas puedan cumplir en su totalidad el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y ser legalizada conforme al mismo.

Esta situación genera un perjuicio a los propietarios que reforman sus viviendas al no poder acceder al suministro de energía para disponer de una instalación eléctrica propia adecuada a la nueva normativa y las nuevas condiciones de seguridad.

Por ello, esta Dirección General en defensa del derecho de los consumidores al suministro de energía eléctrica de acuerdo a la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con la finalidad de preservar la seguridad de las personas y los bienes de acuerdo a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, ha decidido establecer las siguientes instrucciones de actuación para las Entidades de Inspección y Control Industrial (EICI) en la tramitación de los expedientes de reforma de viviendas de fincas antiguas en los que se detecte que no disponen de sistema de puesta a tierra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada, viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de octubre de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto 115/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto de 2004), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas, y el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Segundo

La Orden 9344/2003, de 1 de octubre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones eléctricas no industriales conectadas a una alimentación en baja tensión, señala en su disposición final primera que "Se faculta al titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden".

Tercero

La ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión señala en su punto 5 que la existencia de, al menos, un defecto grave o defecto leve procedente de otra inspección anterior que no se haya corregido en el caso de las instalaciones ya en servicio, implicará su clasificación como condicionada y se les fijará un plazo para proceder a su corrección, que no podrá superar los seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los defectos, el Organismo de Control deberá remitir el certificado con la calificación negativa al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos los preceptos y disposiciones legales citadas, así como las demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero

Las EICI deberán comprobar en todos los certificados de instalación de reforma de viviendas en fincas antiguas la existencia de sistema de puesta a tierra y realizar una inspección de las instalaciones de enlace de aquellas fincas antiguas donde posean indicios de la falta de dicho sistema. La inspección consistirá en un chequeo visual, de acuerdo con el protocolo que figura en el Anexo, al objeto de valorar su estado.

Las inspecciones que se realicen con motivo de estas comprobaciones no se podrán computar a los efectos del artículo 11.2 de la Orden 9344/2003, de 1 de octubre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica.

Segundo

Si el resultado de la inspección de la instalación de enlace es su calificación como condicionada, las EICI remitirán al titular de la instalación de enlace (propietario o presidente de la comunidad), mediante correo certificado, la correspondiente acta de inspección con los defectos detectados, fijando un plazo de seis meses para proceder a su corrección mediante el preceptivo certificado de instalación emitido por un Instalador Autorizado en Baja Tensión.

Tercero

De no obtener respuesta adecuada en un plazo de tres meses, la EICI reiterará la notificación recordando al titular el plazo restante.

Cuarto

Una vez subsanados los defectos de la instalación de enlace, el Instalador Autorizado en Baja Tensión que la ejecute podrá presentar ante la EICI de su elección la documentación necesaria para la tramitación del preceptivo certificado de instalación, siendo el titular de la instalación de enlace el responsable de trasladar a la EICI iniciadora del expediente copia del citado certificado en el caso de no coincidir estas.

Quinto

Transcurrido el plazo de seis meses sin haberse subsanado los defectos, la EICI deberá dar traslado de la totalidad del expediente, así como de las actuaciones realizadas, a esta Dirección General, que resolverá sobre el asunto, sin perjuicio de las posibles sanciones o corte de suministro que procedan.

Sexto

Posteriormente al punto segundo, la EICI diligenciará el certificado de instalación de la vivienda reformada.

Séptimo

Si como consecuencia de una inspección por muestreo, de acuerdo al artículo 11.2 de la Orden 9344/2003, de 1 de octubre, del Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, se comprobase que la vivienda objeto de reforma no dispone de sistema de puesta a tierra y el Instalador Autorizado en Baja Tensión ha indicado en el certificado de instalación de su existencia, la EICI deberá comunicarlo de forma inmediata a esta Dirección General a los efectos oportunos.

Madrid, a 20 de marzo de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSIÓN (Orden 9344/2003)			
ACTA DE INSPECCION DE INSTALACIONES DE ENLACE DE FINCAS ANTIGUAS			
Fecha de Inscripción :		Nº Expediente :	
Técnico :		Fecha y firma :	

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES			
Empresa :			
Localización :			
Planta :	Zona :		
Empresa distrib. :	Esquema distrib. :		
Tensiones :	Potencia inst. :		
Equipo utilizado :	Nº de equipo :		

Código	Comprobaciones Técnicas RBT (D. 2413/1973)	S/D visible o N.A.	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Muy Grave	Observaciones
--------	--	--------------------	--------------	---------------	-------------------	---------------

1.- Instalaciones de enlace						
1.- Acometida						
1.- Estado general						
2.- Descripción de defecto principal.-						
2.- Caja General de Protección						
1.- Estado general						
2.- Descripción de defecto principal.-						
3.- Línea repartidora						
1.- Estado general						
2.- Descripción de defecto principal.-						
4.- Derivaciones individuales						
1.- Estado general						
2.- Descripción de defecto principal.-						
5.- Equipos de medida						
1.- Estado general						
2.- Descripción de defecto principal.-						
6.- Red de puesta a tierra						
1.- Electrodos						
2.- Línea de enlace, principales, derivaciones y conductores de tierra						
3.- Punto de puesta a tierra						
4.- Resistencia de tierra (ohmios)						
5.- Descripción de defecto principal.-						

2.- Observaciones	
--------------------------	--